



En Madrid, a marzo de 2023

Estimado/a partícipe:

DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT, SAU SGIIC como Sociedad gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de DUNAS VALOR FLEXIBLE, FI (nº 4498 de registro en CNMV), como fondo beneficiario (absorbente) DUNAS SELECCIÓN EUROPA, FI (nº 787 de registro en CNMV) como fondo fusionado (absorbido).

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de marzo de 2023.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión pretendida se llevará a cabo con la finalidad de racionalizar la gama de productos ofrecidos por la Sociedad Gestora y agregar patrimonios. Ello resultará en un mayor patrimonio del fondo beneficiario, así como en la obtención de economías de escala, reduciéndose los costes administrativos soportados por las IIC gestionadas, como auditoría, administración, gestión...etc

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en las comisiones de gestión de las distintas clases de participación, en la política de inversión y en la política de distribución de las clases de reparto de manera que en lugar de un reparto anual se pasará a dos semestrales. Dichas modificaciones entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación. Asimismo, creará una nueva clase de participación denominada Clase RD cuyas características principales son las que se detallan más adelante.

A continuación se describen las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente):

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.

Vocación: Retorno Absoluto

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

Objetivo de gestión: Tratar de obtener una rentabilidad positiva en cualquier entorno de mercado, sujeto a una volatilidad máxima inferior al 15% anual.

Política de Inversión: En condiciones actuales de mercado, la rentabilidad anual que se corresponde con la volatilidad objetivo es: Euribor 12m+325 pb (clases R y RD, esta última previo a dividendo), Euribor 12m+400 pb (clases I y D, esta última previo a dividendo).

Invierte en renta variable (exposición neta -30%/+75%), renta fija (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, depósitos y hasta 20% en titulaciones líquidas o de baja liquidez) y divisas, sin predeterminación por activos, emisores (públicos/privados), divisas, sectores, capitalización o calidad crediticia de activos/emisores. Invertirá principalmente en emisores/mercados OCDE, opcionalmente hasta 25% en emergentes. Podrá invertir hasta 65% de la exposición total en deuda subordinada (preferencia de cobro posterior a acreedores comunes) incluyendo bonos convertibles y contingentes convertibles (emitidos normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y que en caso de contingencia pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono).

Duración media de la cartera entre -5 y 10 años

Para lograr el objetivo se utilizarán estrategias de gestión alternativa «Long/Short» y arbitraje de renta fija

Podrá existir concentración geográfica o sectorial

Podrá invertir hasta 10% del patrimonio en IIC financieras

La exposición al riesgo divisa será del 0%- 30%

La RF de baja calidad crediticia y la RV de baja capitalización pueden influir negativamente en la liquidez del fondo.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

El fondo absorbente cuenta con tres (3) clases de participaciones, dos de acumulación (Clases I y R) y una de reparto (Clase D). Además, se crea nueva clase de reparto (Clase RD).

Los actuales partícipes de la Clase I del fondo absorbente permanecerán en dicha clase. Los partícipes de la Clase I del fondo absorbido se integrarán en la Clase I del fondo absorbente.

Por su parte, los actuales partícipes de la Clase R del fondo absorbente permanecerán en dicha clase. Los partícipes de la Clase R del fondo absorbido se integrarán en la Clase R del fondo absorbente.

Una vez ejecutada la fusión, los partícipes de las clases I y R podrán solicitar el traspaso a las clases D y RD, respectivamente. Dicho traspaso estará sujeto al régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos de IIC y podrá tener consecuencias fiscales en función del tipo de partícipe de que se trate (persona física, residentes o no, personas jurídicas o con regímenes fiscales especiales).

Las características que tendrán las clases de participaciones del fondo absorbente son las que se describen a continuación:

CLASE I y CLASE D

Inversión inicial: no existe

Inversión Mínima a Mantener: no existe

Colectivo de inversores a los que se dirige: suscripciones directas con gestora; cliente institucional o con contrato de gestión discrecional carteras o de asesoramiento con pago explícito sin que la entidad pueda aceptar ni retener incentivos, todos ellos con capacidad de soportar pérdidas en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el horizonte temporal del fondo.

Comisión de gestión: 0,75% sobre patrimonio (anteriormente 0,70% sobre patrimonio); 9% sobre resultados por la parte de rentabilidad anual de esta Clase que exceda de Euribor 12 meses + 400 p.b.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio.

Comisión de depósito: 0,1% sobre patrimonio

CLASE R y CLASE RD

Inversión inicial: no existe

Inversión Mínima a Mantener: no existe

Colectivo de inversores a los que se dirige: Cualquier inversor que tenga capacidad de soportar pérdidas en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el horizonte temporal del fondo.

Comisión de gestión: 1,5% sobre patrimonio (anteriormente 1,45% sobre patrimonio).

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio.

Comisión de depósito: 0,1% sobre patrimonio

En las clases de acumulación los rendimientos son reinvertidos. En las clases de reparto los rendimientos obtenidos no se acumulan, sino que son repartidos, abonándose semestralmente en concepto de dividendo un importe variable (a discreción de la Gestora) sometido a la retención legalmente vigente. El derecho al cobro lo devengarán los partícipes que lo sean a 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año. El pago se hará efectivo en la cuenta corriente del partícipe, dentro de 10 días hábiles posteriores a cada fecha de devengo. El día del devengo del dividendo se producirá una disminución en el valor liquidativo de esta clase equivalente al importe del resultado distribuido.

Los resultados que se distribuirán serán los rendimientos de capital devengados por valores mobiliarios y activos financieros, los incrementos de patrimonio realizados o no, siempre que se hayan reconocido en el resultado del ejercicio anterior y que exista liquidez suficiente para distribuir dichos resultados. El importe abonado al partícipe podría resultar diferente cada año o incluso podría no abonarse importe alguno si, a juicio de la gestora, las circunstancias así lo aconsejan (por ejemplo, ante resultados negativos significativos del fondo o ante la suspensión de forma extraordinaria del reparto de dividendos de las acciones en cartera).

*En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.*

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión.

Actualmente, los fondos involucrados en la fusión no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el fondo beneficiario (absorbente).

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes.

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso:

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje de la Clase I será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la Clase I del fondo fusionado y el valor liquidativo de la Clase I del fondo beneficiario. La ecuación de canje de la Clase R será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la Clase R del fondo fusionado y el valor liquidativo de la Clase R del fondo beneficiario. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de una entidad del grupo de la Gestora. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es la segunda quincena del mes de abril de 2023.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial de fusiones establecido en el capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Quedando a su disposición, le saluda atentamente,



D^a. Blanca Gil Antoñanzas
COO – Chief Operating Officer Director
Dunas Capital Asset Management, S.A., S.G.I.I.C.
Sociedad Unipersonal

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Concepto	Fondo fusionado – absorbido.		Fondo beneficiario (absorbente)		
	DUNAS SELECCIÓN EUROPA, FI		DUNAS VALOR FLEXIBLE, FI		
	Clase I	Clase R	Clase I	Clase D	Clase R
Categoría/ Vocación	Renta Variable Euro		Retorno Absoluto		
Política/estrategia de inversión	<p>Se invertirá más del 75% de la exposición total en renta variable de cualquier capitalización/sector. Más del 60% de la exposición total se invertirá en renta variable de emisores/mercados de la Zona Euro. Se buscarán valores infravalorados con perspectivas de revalorización a medio plazo. El resto de exposición total se invertirá en renta fija, principalmente privada, aunque también pública (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) y en deuda subordinada (preferencia de cobro posterior a acreedores comunes), bonos convertibles (incluyendo contingentes, emitidos normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y que, en caso de contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono), sin restricciones de rating (toda la cartera podrá ser de baja calidad). La duración media de cartera de renta fija no está predeterminada pudiendo ser negativa. Los emisores/mercados serán principalmente OCDE, pudiendo invertir hasta 20% en emergentes. Podrá existir concentración geográfica/sectorial. Podrá invertirse hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras (activo apto) armonizadas o no, del grupo o no de la gestora. Puntualmente se podrán usar estrategias «Long/Short» y arbitraje de renta fija. Exposición a riesgo divisa: 0%-30%. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis</p>		<p>En condiciones actuales de mercado, la rentabilidad anual que se corresponde con la volatilidad objetivo del FI es: Euribor 12m+325 pb (clase R), Euribor 12m+400 pb (clase I), Euribor 12m+400 pb previo a dividendos (clase D). Se invierte en renta variable, renta fija (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y depósitos) y divisas, sin predeterminación por activos, emisores (públicos/privados), divisas, sectores, capitalización o calidad crediticia de activos/emisores (toda la cartera podría ser de baja calidad). Podrá invertir hasta el 50% de la exposición total en deuda subordinada (preferencia de cobro posterior a acreedores comunes), bonos convertibles y contingentes convertibles (emitidos normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y que, en caso de contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono). Duración media cartera renta fija: entre -5 y 10 años. Para lograr el objetivo se utilizarán estrategias de gestión alternativa «Long/Short» y arbitraje de renta fija. Invertirá principalmente en emisores/mercados OCDE, opcionalmente hasta 25% en emergentes. Podrá existir concentración geográfica o sectorial. Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras. La exposición al riesgo divisa será del 0%- 30%. La renta fija de baja calidad crediticia y la renta variable de baja capitalización pueden influir negativamente en la liquidez del fondo. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de</p>		



Asset Management

DUNAS CAPITAL

	<p>emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización. Estas inversiones cumplirán también los criterios de selección de la política de inversión de este fondo.- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo españolas o extranjeras similares, que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora.	<p>protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización. Estas inversiones cumplirán también los criterios de selección de la política de inversión de este fondo.- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, españolas o extranjeras similares, que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora del fondo.
Nivel de riesgo	4	3



Asset Management

DUNAS CAPITAL

(IRR).					
Costes a lo largo del tiempo	110€ en caso de salida después de 1 año	200€ en caso de salida después de 1 año	124€ en caso de salida después de 1 año	116€ en caso de salida después de 1 año	178€ en caso de salida después de 1 año
Comisión Gestión	0,8% sobre patrimonio	1,7% sobre patrimonio	0,7% sobre patrimonio	0,7% sobre patrimonio	1,45% sobre patrimonio
Comisión Resultados	9% sobre resultados por la parte de rentabilidad anual de esta clase que exceda de Euribor 12 meses + 100 p.b.	-	9% sobre resultados por la parte de rentabilidad anual de esta clase que exceda de Euribor 12 meses + 400 p.b.	9% sobre resultados por la parte de rentabilidad anual de esta clase que exceda de Euribor 12 meses + 400 p.b.	-
Comisión Depositario	0,1% sobre patrimonio	0,1% sobre patrimonio	0,1% sobre patrimonio	0,1% sobre patrimonio	0,1% sobre patrimonio
Comisión / Descuento por Suscripción	-	-	-	-	-
Comisión / Descuento por Reembolso	-	-	-	-	-
Gastos a soportar por el fondo	auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además determinadas entidades comercializadoras no pertenecientes al Grupo de la gestora podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.		auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además determinadas entidades comercializadoras no pertenecientes al Grupo de la gestora podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.		
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre los fondos fusionados (absorbidos) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.